

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria Valle, diciembre 03 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede suscrito por la apoderada de la parte ejecutada, en el que manifiesta que aporta recibos de consignación realizados ante el IGAC y el recibo de avalúo catastral. **Sírvase Proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA

Candelaria, Valle, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 080

Radicación: 76 130 40 89 001 2019-00154-00

Proceso: HIPOTECARIO

Demandante: BANCO BBVA

Demandado: GUILLERMO GAVIRIA MARIN Y OTRO

Evidenciado el informe Secretarial se agregará al expediente el memorial en comento y en su lugar se requerirá a la profesional del derecho para que haga las manifestaciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. y así se dispondrá.

Por lo que, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial y recibos arimados por la abogada del banco demandante, para que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la togada para que realice las manifestaciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., con respecto al certificado de avalúo catastral expedido por el IGAC.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
CANDELARIA

En estado No. 205 de hoy notifico a las partes el
contenido del auto que antecede.
Candelaria, diciembre 06 de 2021

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
SECRETARIA